



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



DE 01/03/2021

CONSECUTIVO INTERNO N° 515 DE 2021 RADICADO N° 213210 DE NOVIEMBRE 13 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica la inscripción catastral oficiosamente”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO QUE

La Subsecretaría de Catastro, de manera oficiosa, procederá a dejar sin vigencia los ID predios 960110581, 960110582, 960110583 y 800016354.

Los inmuebles actualmente figuran en la Subsecretaría de Catastro así:

Código de ubicación 0507999-0006

Área de lote 1.087m²

ID predio	Dirección	Área privada construida	Otras áreas	Uso-tipo-puntaje	Poseedores	Derecho
800016354	CR 63 # 103G-38	19m ²	0m ²	01-30-36 (residencial)	SANTIAGO GÓMEZ HERNÁNDEZ	100%

Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202150023854



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

960110581	CR 63 # 103G-36	76m ²	0m ²	JULIETH ANDREA GÓMEZ HERNÁNDEZ	100%
960110582	CR 63 # 103G-40 (201)	80m ²	4m ²	MARÍA DEL CARMEN CARDENAS HERNÁNDEZ	100%
960110583	CR 63 # 103G-40 (301)	73m ²	7m ²	DIANA MILENA HERNÁNDEZ CARDENAS	100%

Con el fin de atender lo peticionado, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe Mercurio 202120019558, GT-360 de febrero 26 de 2021 de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Para dar respuesta al trámite del asunto, el día 20 de julio de 2020 se visitaron los predios ubicados en la CR 63 # 103G-36, CR 63 # 103G-40 (201), CR 63 # 103G-40 (301) y CR 63 # 103G-38 con ID predios 960110581, 960110582, 960110583 y 800016354 código de ubicación 0507999-0006 y se verifico:

Las construcciones asociadas a estos predios se encuentran demolidas en su totalidad, debido a que fueron requeridas para la construcción y Ampliación de la Estación Acevedo del proyecto "Metrocable Picacho", estas intervenciones urbanas requieren de la adquisición de inmuebles y mejoras constructivas.

Por lo anterior, los ID predios 960110581,960110582, 960110583 y 800016354, deben quedar sin vigencia, junto con toda la información física y jurídica.

Es de anotar que la dirección de la solicitud 201810419243, para el código de ubicación 0507999-0006 es diferente a la inscrita en la base de información catastral S.A.P.

Se concluye de lo anterior, que se debe dejar sin vigencia los ID predios 960110581,960110582, 960110583 y 800016354, junto con toda su información.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.





Alcaldía de Medellín

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011, señala que el propietario o poseedor está obligado; a cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el Catastro, con la información actualizada; informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales; suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Dejar sin vigencia a partir de noviembre 22 de 2018 (acta de entrega mejora constructiva), el ID predio 960110581, ubicado en la CR 63 # 103G-36, y a su vez descargar a JULIETH ANDREA GÓMEZ HERNÁNDEZ, con código de propietaria 9550977036.

Artículo 2° Dejar sin vigencia a partir de marzo 01 de 2019 (acta de entrega mejora constructiva), el ID predio 960110582, ubicado en la CR 63 # 103G-40 (201), y a su vez descargar a MARÍA DEL CARMEN CARDENAS HERNÁNDEZ, con código de propietaria 9300369030.

Artículo 3° Dejar sin vigencia a partir de diciembre 27 de 2018 (acta de entrega mejora constructiva), el ID predio 800016354, ubicado en la CR 63 # 103G-38, y a su vez descargar a SANTIAGO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con código de propietario 9550977034.





Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Dejar sin vigencia a partir de enero 14 de 2019 (acta de entrega mejora constructiva), el ID predio 960110583, ubicado en la CR 63 # 103G-40 (301), y a su vez descargar a DIANA MILENA HERNÁNDEZ CARDENAS, con código de propietaria 9300369031.

Artículo 5° Remitir a la Subsecretaría de Ingresos, para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 6° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: MARIANA CORREA ABAD

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARÍN

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202150023854



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N° 515 DE 2021
RADICADO N° 213210 DE NOVIEMBRE 13 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
800016354	SANTIAGO GÓMEZ HERNÁNDEZ	1.000.533.434	CL 047 A 006 AB 030 00529	SIN TELEFONO		
960110581	JULIETH ANDREA GÓMEZ HERNÁNDEZ	1.017.251.344	SIN DIRECCIÓN			
960110582	MARÍA DEL CARMEN CARDENAS HERNÁNDEZ	24.362.285				
960110583	DIANA MILENA HERNÁNDEZ CARDENAS	21.549.419				

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202150023854



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

